

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



AUTORIDAD AUTONOMA DE MAJES PROYECTO ESPECIAL MAJES SIGUAS

RESOLUCION GERENCIAL EJECUTIVA Nº 428 -2015-GRA/PEMS-GE-GDEGT

Arequipa, 2015

VISTO:

El documento presentado por don Policarpio Pablo Llanquecha Llasaca, solicita se le considere como Herederos de la parcela No. 093 del Asentamiento 2 de la Sección "D" del Proyecto Majes, en su calidad de heredero de doña Lelia Vicentina Ñaupa Rojas.

CONSIDERANDO:

Que, en Concordancia con el D.S. 050-89-MIPRE, y al Contrato de Compra-Venta Nº 359-D2-97, se les adjudicó en venta la parcela Nº 093 del Asentamiento 2 de la Sección "D", a los señores Policarpio Pablo Llanquecha Llasaca y Lelia Vicentina Ñaupa Rojas de Llanquecha.



Que, por Acta Protocolizada del 12.06.2015, otorgada ante notario Público Rubén Raúl Bolívar Callata, se declaró el fallecimiento intestado de doña Lelia Vicentina Ñaupa Rojas, inscrito en la Partida Nº 11306555 del Registro de Sucesión Intestada, de la Oficina Registral Arequipa — SUNARP de fecha 07.07.2015, declarándose como heredero a su cónyuge supérstite **Policarpio Pablo Llanquecha Llasaca**.

Que, para efectos de los trámites administrativos y/o judiciales que puedan derivarse de la tenencia de la parcela, es procedente considerar a: Pablo Policarpio Llanquecha Llasaca, como único adjudicatario de la parcela adjudicada.



Contando con la visación de la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 583-2015-GRA/PR, de fecha 01.06.2015.

SE RESUELVE :

ARTICULO UNICO.- Considerar como único adjudicatario a don POLICARPIO PABLO LLANQUECHA LLASACA, de la parcela No. 093 del Asentamiento 2 de la Sección "D" del Proyecto Especial Majes – Siguas –Autoridad Autónoma de Majes - AUTODEMA, al ser heredero de doña Lupe Angelita Palomino Alvarado; quien asumirá todos los derechos y obligaciones de acuerdo a las condiciones establecidas en el D.S. 050-89-MIPRE y a la O.R. 166-AREQUIPA; debiendo expedirse el correspondiente contrato.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS AUTODEMA

M.V.Z. Ernesto Carnero Carnero
Gerente Ejecutivo

Arequipa: Urb. La Marina E-8 Cayma Teléfono: 254040 – Fax : 252135 Página web:http:// www.autodema.gob.pe

Teléfono: 837120 – Fax : 837117 Correo electrónico: autodema@autodema.gob.pe

Majes: Campamento Central-Majes